 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA	UP-POL INV-03
	PERIODOS SABÁTICOS	Fecha de aplicación: 26 febrero 2020
		Revisión: 01 Página 1 de 5

1.- OBJETIVO

Facilitar la movilidad de profesores en el ámbito nacional o internacional para el desarrollo de actividades de investigación y fortalecimiento de grupos y redes a través de un periodo sabático.

2.- ALCANCE

Esta política aplica a profesores de tiempo completo que han sido **categorizados dentro del Modelo de Categorías de Profesores con énfasis en la investigación.**

Dirigido a Consejo de Dirección de Campus, Vicerrectorías de Investigación, Directores de Áreas Académicas, Secretarios de Investigación de Áreas Académicas, Dirección Jurídica y Departamento de Recursos Humanos.

3.- RESPONSABILIDADES

1. Profesores Categorizados con Énfasis en la Investigación

- a) Cumplir con lo indicado en esta política.

2. Consejo de Dirección de Campus (CDC)

- a) Evaluar la viabilidad y autorizar o rechazar las solicitudes para periodos sabáticos.
- b) Comunicar por escrito la resolución sobre el caso al Director del Área Académica con copia a su Secretario de Investigación.

3. Vicerrectorías de Investigación (VRI)

- a) Verificar el cumplimiento de los avances comprometidos para los periodos sabáticos aprobados, dando seguimiento a los reportes que presenten los Secretarios de Investigación correspondientes.

4. Director del Área Académica (DAA)

- a) Presentar al CDC las solicitudes de periodos sabáticos para su evaluación y resolución.

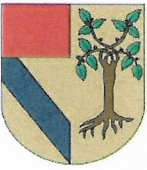
5. Secretario de Investigación (SI)

- a) Recibir la solicitud del profesor interesado en realizar un periodo sabático.
- b) Verificar que cuenta con los elementos expuestos en la sección "5.- DESARROLLO".
- c) Turnar la solicitud al DAA.
- d) Informar al profesor solicitante la decisión emitida por el CDC.

6. Dirección Jurídica

- a) Revisar que los convenios de formalización para los profesores que realizarán periodos sabáticos contengan las cláusulas y elementos jurídicamente adecuados para su ejecución.




 <p>UNIVERSIDAD PANAMERICANA</p>	POLÍTICA	UP-POL INV-03
	PERIODOS SABÁTICOS	Fecha de aplicación: 26 febrero 2020
		Revisión: 01 Página 2 de 5

7. Departamento de Recursos Humanos (RRHH)

- a) Verificar que los profesores candidatos a realizar periodos sabáticos mantengan una relación laboral vigente por medio de un contrato por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.).
- b) Elaborar los convenios de formalización de los periodos sabáticos.

4.- DEFINICIONES

Área Académica.- Escuela o Facultad a la que pertenece un profesor de tiempo completo de la Universidad Panamericana.

Profesor de tiempo completo.- Profesor que tenga celebrado un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.)

Periodo Sabático.- Tiempo durante el cual un profesor realiza una estancia, con goce de sueldo, para desarrollar actividades de investigación en otras instituciones, nacionales o internacionales.

Profesor Categorizado.- Profesor de tiempo al que se le ha otorgado una categoría específica de acuerdo al "Reglamento que contiene los lineamientos generales para las categorías de profesores con énfasis en la investigación".

5.- DESARROLLO

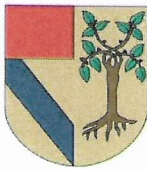
El profesor interesado en un periodo sabático deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener como mínimo 6 años de nombramiento ininterrumpidos en alguna de las categorías Titular A, B, C o D, dentro del Modelo de Categorías de Profesores con énfasis en la investigación. Dichos profesores podrán ser candidatos para un periodo sabático con una duración de entre 6 y 12 meses.
- La investigación que se desarrolle durante este periodo debe ser de especial interés para el Área Académica.
- Someterse al proceso que se describe a continuación.

Los profesores podrán gozar de un periodo sabático a partir del mes de agosto, por lo que la solicitud deberá someterse al presente proceso entre los meses de agosto y octubre del año previo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>UNIVERSIDAD PANAMERICANA</p>	POLÍTICA	UP-POL INV-03
	PERIODOS SABÁTICOS	Fecha de aplicación: 26 febrero 2020
		Revisión: 01 Página 3 de 5

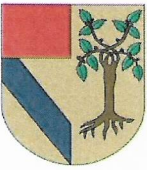
- 1) El interesado deberá entregar la solicitud al SI de su Área Académica. Dicha solicitud deberá contener los siguientes elementos:
 - Duración del periodo sabático solicitado (entre 6 y 12 meses).
 - Protocolo del proyecto de investigación a desarrollar, detallando los entregables del proyecto: publicaciones o resultados análogos según la disciplina de que se trate, patentes, desarrollos, etc.
 - Carta oficial de invitación de la institución en donde se pretende desarrollar el periodo sabático.
 - Cualquier otra información que justifique y sustente el desarrollo del proyecto de investigación.
- 2) El SI deberá entregar la solicitud al DAA correspondiente.
- 3) El DAA presentará dicha solicitud al CDC junto con los siguientes elementos:
 - Un plan que garantice que el periodo sabático no afecta el cumplimiento de otros compromisos que el profesor mantiene con la universidad, así como un plan de sustitución de sus funciones.
 - Un plan que demuestre la viabilidad presupuestal para el Área Académica.
- 4) El CDC evaluará y emitirá su resolución sobre el caso. La resolución será comunicada al profesor vía el SI.
- 5) En caso de que la solicitud sea aprobada, el profesor procederá a la firma de un convenio de formalización a través de RRHH.
- 6) Durante el periodo sabático, el profesor deberá enviar un informe semestral al SI de su área académica.
- 7) El SI notificará los avances al VRI, quien, a su vez, notificará al CDC.

6.- CONSIDERACIONES

- a) La decisión del CDC es inapelable.
- b) La Universidad se compromete a mantener el sueldo íntegro durante el tiempo de la estancia que apruebe el CDC y no financiará ningún gasto relacionado con el periodo sabático.
- c) Las plazas de profesores que realicen periodos sabáticos no se podrán sustituir con nuevas contrataciones.
- d) Deberán transcurrir por lo menos 6 años entre la conclusión de un periodo y el inicio del siguiente.
- e) La duración máxima de un periodo es de 1 año.
- f) El profesor que realice un periodo sabático deberá firmar la producción científica generada durante este periodo de acuerdo con lo expuesto en Política de Afiliación Institucional UP-POL INV-01.
- g) El profesor que realice un periodo sabático seguirá teniendo el derecho de recibir el pago de incentivos de acuerdo con lo expuesto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA	UP-POL INV-03
	PERIODOS SABÁTICOS	Fecha de aplicación: 26 febrero 2020 Revisión: 01 Página 4 de 5

en la Política de Incentivos a la Producción Científica UP-POL INV-02.

- h) Cualquier situación relacionada y no prevista en la presente política, será resuelta por el Consejo Institucional de Investigación.

7.- DOCUMENTOS APLICABLES

- UP-POL INV-01 Política de Afiliación Institucional.
- UP-POL INV-02 Política de Incentivos a la Producción Científica.
- Contratos de tiempo indeterminado de los profesores de tiempo completo.
- El "Reglamento que contiene los lineamientos generales para las categorías de profesores con énfasis en la investigación" se puede consultar en el sitio web:
<https://categoriadeprofesores.up.edu.mx/pdf/UP-Reglamento-investigacion.pdf>

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Aplicación:	No. de Revisión.	Motivo del cambio.
26 febrero 2020	1	Emisión de la Política de Periodos Sabáticos y aprobación mediante Acta CR-21-20 de fecha 26 de febrero de 2020.

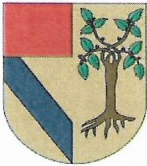
9.- FRECUENCIA DE REVISIÓN

Esta política se revisará anualmente durante el mes de julio, aunque no es necesario esperar a llegar a esa fecha para que se dé algún cambio significativo en la misma.

10.- FIRMAS

Las firmas que avalan esta política son:




 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA	UP-POL INV-03
	PERIODOS SABÁTICOS	Fecha de aplicación: 26 febrero 2020
		Revisión: 01 Página 5 de 5

	
Abraham Mendoza Andrade Director Institucional de Investigación Elaboró	Rafael Chávez Sánchez Secretario General UP-IPADE Autorizó